

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2020**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y seis minutos, del día 14 de diciembre de 2020, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la motivación a que hace referencia el Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás  
D. Isaac Angulo Gutiérrez  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Nicasio Gómez Ruiz  
D. Jesús Ignacio Grajal Martín  
D. Ángel Guerra García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. David Jurado Pajares  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Jaime Martínez González  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Miravalles García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D. Arturo Pascual Madina  
D<sup>a</sup> Laura Puente Franco  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. **Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa**  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 4 de diciembre de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **HACIENDA**

### **2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA 2021, EN EL QUE QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS COMPRENSIVOS DEL MISMO Y EN PARTICULAR LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 3 de diciembre de 2020, y visto el expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2021, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula la materia presupuestaria, así como el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dentro de la documentación que debe unirse al Presupuesto de la Entidad, según el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, se encuentra el Anexo de Personal de la Entidad Local, en el cual se relacionan y valoran las plazas y puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Así, las plantillas de las Corporaciones Locales, comprensivas de todas las plazas y puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deben ser aprobadas anualmente por las mismas a través del Presupuesto, por disponerlo así los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, del Excmo. Sr. Presidente, de D<sup>a</sup>. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto, de D. Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto, que suman catorce y con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y de la Diputada no adscrita, que suman once, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2021, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, más el presupuesto del Consorcio Camino del Cid de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el resumen por capítulos que a continuación se detalla, así como las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad Provincial en los términos del art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se adjuntan a la presente Acta como Anexo I.

### PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

		DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>		<b>104.629.900,00</b>	<b>4.305.600,00</b>	<b>2.121.600,00</b>	<b>5.591.600,00</b>	<b>105.465.500,00</b>
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS.....	8.135.900,00	0,00	0,00	0,00	8.135.900,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.777.000,00	0,00	0,00	0,00	5.777.000,00
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.714.000,00	319.600,00	0,00	0,00	13.033.600,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	77.940.500,00	3.906.000,00	2.121.600,00	5.591.600,00	78.376.500,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	62.500,00	80.000,00	0,00	0,00	142.500,00

<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>		<b>30.000,00</b>	<b>1.009.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>39.000,00</b>
CAP. VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES .....	20.000,00	9.000,00	0,00	0,00	29.000,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	10.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	10.000,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS:</b>		<b>17.526.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.826.000,00</b>
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS .....	526.000,00	0,00	300.000,00	0,00	826.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	17.000.000,00	0,00	0,00	0,00	17.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>		<b>122.185.900,00</b>	<b>5.314.600,00</b>	<b>3.421.600,00</b>	<b>7.591.600,00</b>	<b>123.330.500,00</b>

## PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>79.958.200,00</b>	<b>4.190.600,00</b>	<b>2.121.600,00</b>	<b>5.591.600,00</b>	<b>80.678.800,00</b>	
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL .....	41.250.300,00	657.900,00	521.000,00	0,00	42.429.200,00
CAP. II	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS .....	21.137.100,00	2.464.000,00	1.125.100,00	0,00	24.726.200,00
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS .....	306.000,00	0,00	0,00	0,00	306.000,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	16.764.800,00	1.068.700,00	475.500,00	5.591.600,00	12.717.400,00
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA.....	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>34.697.700,00</b>	<b>1.124.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>34.821.700,00</b>	
CAP. VI	INVERSIONES REALES .....	10.897.900,00	124.000,00	0,00	0,00	11.021.900,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	23.799.800,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	23.799.800,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>7.530.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.830.000,00</b>	
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS .....	1.800.000,00	0,00	300.000,00	0,00	2.100.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	5.730.000,00	0,00	0,00	0,00	5.730.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>122.185.900,00</b>	<b>5.314.600,00</b>	<b>3.421.600,00</b>	<b>7.591.600,00</b>	<b>123.330.500,00</b>	

**Segundo.-** Prestar, asimismo, aprobación a las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, en los términos que establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como del Consorcio Camino del Cid (art. 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y que se unen a este Acta como Anexo II, con los condicionantes dictaminados favorablemente por la Comisión de Hacienda en sesión referida:

- a) Los créditos destinados a la contratación temporal no contemplan el volumen de gasto que se ha producido en 2020, por lo que se deberán adoptar medidas en la gestión y contratación de personal para no sobrepasar el crédito destinado a este fin.
- b) Las retribuciones definitivas y la plantilla deberán adaptarse al cumplimiento de los límites salariales y la tasa de reposición de efectivos que se derive de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2021, o norma que regule esta materia.

**Tercero.**- Publicar el expediente por término de quince días hábiles en el Tablón de Edictos de esta Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo TRLHL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y nueve minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.º González de Miguel**